

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

1.^o La cuarta, relativa a cuidar de la construccion y reparacion de los caminos, calzadas, Puertos y puentes, y de todas las obras publicas de necesidad, utilidad y ornato, a los S.^{os} D.^{os} Carlos Sainz y D.^o Juli Banger

5.^o La quinta, referente a cuidar de las cuentas de primera y letra, y de otras establecim.^{os} de educacion y beneficencia, a los S.^{os} D.^{os} Augustin M.^o Montanar y D.^o Felipe Garcia Martorell

6.^o La sexta, cuyo objeto es la formacion de las ordenanzas Municipales y promover la agricultura, industria y comercio, a los S.^{os} D.^{os} Bernabé Sanja y D.^o Pedro Gomez

Oficio de D.^o Fran.^{co} Pichon sobre el grado conferido
Vice un oficio del S.^o D.^o Fran.^{co} de Puebla juez de primer voto y voz del Real Consulado solicitando que si el Gobierno no confirma el grado de Ciudadano conferido al Pueblo lo ha condecorado de le imite este en su Resignacion, con lo demas que contiene. Entendido p.^o este Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteligencia

11.^o Oficio de D.^o Juan de la Concesion de grado
Vice un oficio del Sr. D.^o Gobernador Militar de esta Plaza, fecha de este dia, en el que inserta la Orden del Sr. D.^o por la cual con acuerdo de la Junta Provincial ha remuelto, segun la concesion de grado que

